



Caracas, 7 de marzo de 2017

CIRCULAR 03-2017

PARA: FARMACÉUTICOS PATROCINANTES DE LABORATORIOS FABRICANTES, E IMPORTADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE PRODUCTOS COSMÉTICOS

Por medio de la presente, se les informa, en la tabla descrita a continuación, **los protocolos de análisis físico-químico, microbiológico, farmacológico a realizados por el Instituto Nacional de Higiene “Rafael Rangel” (INHRR)**, en cumplimiento al Registro de Productos Cosméticos Nacionales y Extranjeros, de acuerdo a la Gaceta Oficial N° 33.669 de fecha 27-02-1987, Decreto N° 1.477 de 18 de febrero de 1987, dando cumplimiento a la Gaceta Oficial N°41.092 de fecha 09-02-2017.

	PRODUCTO	QUÍMICO	MICROBIOLÓGICO	FARMACOLÓGICO
1	ABLANDADORES DE REMOVEDORES Y CUTÍCULA(*)	PH-IA-CP	NO	X
2	ACONDICIONADORES, BALSAMOS, BAÑOS DE CREMA, ENJUAGUES	IA-PH-P-CP	X	X
3	AUTOBRONCEADORES (*)	PH-P-IA- Ausencia de 6-MC-CP	X	X (IPS)
4	BRONCEADORES Y PROTECTORES SOLARES M (*)	PH-P-IA- Ausencia de 6-MC-CP	X	X (IPS)
5	CHAMPUS (*)	IIA-PH-P-CP	X	X
6	DEPILATORIOS, CERAS	IA	NO	NO
7	COLONIAS EN CREMA (*)	PH-P-CP	X	X
8	COLONIAS Y LOCIONES HIDROALCOHOLICAS (*)	X	NO	NO
9	COLONIAS Y LOCIONES HIDROALCOHOLICAS PARA NIÑOS (*)	X	NO	NO
10	CORRECTORES FACIALES Y CORPORALES (**)	PH-P- CP	X	NO



11	DENTRÍFICOS, ENJUAGUES Y DEODORIZANTES BUCALES (*)	IA-PH-CP-P-IS (Preserv. Y Colorantes solo los usados en alimentos)	X	X
12	DECOLORANTES PARA EL CABELLO	IA-CP	NO	NO
13	DEPILADORAS	X	NO	NO
14	DESRIZADORES Y ONDULADORES PARA EL CABELLO (*)	IA-IC	NO	NO
15	DESODORANTES Y ANTITRANSPIRANTES (EN BARRA, ROLL-ON, ETC (*))	AH-IA-PH-CP	2	X
16	DESODORANTES Y ANTITRANSPIRANTES EN AEROSOL	AH-IA-PH-CP	2	X
17	DELINEADORES DE LABIOS	P-CP	X	X
18	DELINADORES DE OJOS SOLIDOS	IC-PH-P-CP	X	NO
19	DELINEADORES LIQUIDOS	IC-PH-P-CP	X	NO
20	DESPIGMENTANTES DE PIEL (*)	PH-IA	X	X
21	ESMALTES Y ENDURECEDORES DE UÑAS	F-IMM-CP	NO	NO
22	EXFOLIADORAS (*)	PH-IA-P	X	NO
23	FIJADORES Y MODELADORES DEL CABELLO NO AEROSOL (*)	Identf. IA-P (si tiene agua)	X Si tiene menos del 30% de alcoholes (3)	X Solo crema o loción (4)
24	FIJADORES Y MODELADORES DEL CABELLO AEROSOL (ESPUMAS) (*)	X	NO	X
25	JABONES	PH-CP-IA	NO	X
26	JABONES PASTILLA NIÑOS	PH-CP-IA	NO	X
27	LABIALES	P-CP-IS (solo para niños)	X	NO
28	LIMPIADORAS Y DESMAQUILLADORAS(*)	PH-IA-P	X	X
29	MASCARAS FACIALES Y CORPORALES (*)	PH-IA-P	X	X
30	PARAFINA SOLIDAS	NO	X	NO
31	PARCHES (***)	PH-IA-P	X	X
32	POLVOS FACIALES Y RUBORES, COLORETES EN POLVO	P-CP	X	X
33	PRODUCTOS PARA EL AFEITADO NO AEROSOL (*)	X	NO	NO
34	PRODUCTOS PARA EL AFEITADO EN AEROSOL (*)	X	NO	NO
35	PRODUCTOS PARA EL BAÑO, LIMPIADORES LIQUIDOS P/ EL CUERPO (JABONES LIQUIDOS, GELES DE BAÑO) (*)	IIA-PH-P-CP	X	X
36	PRODUCTO PARA EL CUIDADO FACIAL Y CORPORAL (*)	PH-IA-P	X	X

Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria



37	PRODUCTO PARA EL CONTORNO DE LOS OJOS (CORRECTORES PARA LOS OJOS, CREMA, BARRA) (**)	X	X	X
38	PRODUCTO DE MAQUILLAJE PARA EL ÁREA DE LOS OJOS (**)	PH-En crema P-CP	X	X
39	REMOVEDORES DE ESMALTE (*)	Identif. del Solvente	NO	NO
40	SECANTE PARA LAS UÑAS	NO	NO	NO
41	TALCOS	5	X	NO
42	TINTES PARA EL CABELLO	IC-CP-Colorantes metálicos	NO	NO
43	TÓNICOS CAPILARES (*)	Identif. Del IA-CP	X Si tiene menos del 30% de alcoholes (3)	NO
44	ACEITE PARA EL CUERPO	1	X	X
45	ACEITE PARA NIÑOS	NO	X	X
46	ACEITES PERFUMADOS	X	NO	X
47	AMPOLLAS	X	X	X
48	BASES DE MAQUILLAJE Y COLORETES EN CREMA	PH-P-CP	X	X
49	CREMAS Y LOCIONES	PH-P-CP	X	X
50	NEUTRALIZADORES (*)	IA	NO	NO
51	PERFUMES	CP-Ausencia de AETT	NO	NO
52	SALES DE BAÑO(*)	X	X	X

F= FORMALDEHIDO

IC= IDENTIF. DE COLORANTES

AETT= ACETIL-ETIL-TETRAMETIL- TETRALINA

IA= INGREDIENTE ACTIVO

6-MC= METILCUMARINA (cuando exista Coco)

AH= AUSENCIA DE HEXACLOROFENO

IIA= IDENTIF. INGREDIENTE ACTIVO (Cualitativo)

IMM= IDENTIFICACION MOTIL METACRILATOS

IS= IDENTIF. SACARINA

IPS= ÍNDICE DE PROTECCION SOLAR

P= PRESERVATIVOS (es cuantitativo cuando se fija límites)

CP= COLORANTES PROHIBIDOS

PH DETERMINACIÓN DE Ph

(1) EXCEPTO EN ACEITES PARA NIÑOS.

(2) ÚNICAMENTE SE PRACTICARÁ EN CASO DE PRODUCTOS QUE CONTENGAN INGREDIENTES ACTIVOS NUEVOS O QUE NO CONTENGAN UN PRINCIPIO ACTIVO ANTIBACTERIANO

(3) ÚNICAMENTE SE PRACTICARÁ SI TIENE MENOS DEL 30% DE ALCOHOL

(4) ÚNICAMENTE SE PRACTICARÁ SI LA FORMA COSMÉTICA ES CREMA O LOCIÓN

Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria

Edificio Sur, Centro Simón Bolívar, Piso 3, Oficina 324, El Silencio, Caracas-Venezuela.

Tel: (0212) 408 05 01 al 05. Fax: (0212) 408 05 05. <http://sacs.gob.ve/site/>



- (5) UNICAMENTE SE PRACTICARA SI TIENE ALGUN PRINCIPIO ACTIVO BACTERICIDA
TODOS LOS PRODUCTOS COSMÉTICOS QUE TENGAN ALGUN PROTECTOR SOLAR
DEBE SE SOMETIDO ANÁLISIS FARMACOLÓGICO



MAURICIO ERASMO VEGA MENDEZ
DIRECTOR GENERAL (E) DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORIA
SANITARIA

Resolución N° 081 del 17 de marzo de 2015
Gaceta Oficial N° 40.627 del 24 de marzo de 2015
Resolución N° 167 del 29 de abril de 2015
Gaceta Oficial N° 40.652 del 04 de mayo de 2015